Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N° 68 DE 2023
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Fecha: 14 de diciembre de 2023
Hora: 4:00 p. m.
Lugar: Virtual

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MAURICIO VALENCIA ESCOBAR	**Secretario de Despacho**
FRANCK BOTERO CANO	**Subsecretario Creación y Fortalecimiento Empresarial**

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JHON FREDY ZULUAGA PINEDA	**Líder de Programa**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:
1.1. Necesidades a incluir

Ninguna necesidad a incluir

1.2. Necesidades a ajustar

Ninguna necesidad a ajustar

1.3. Necesidades a excluir

Ninguna necesidad a excluir

3 Designación del servidor con rol técnico, logístico y jurídico (CEEC):
3.1 Necesidades a incluir

Ninguna necesidad a incluir

3.2 Necesidades a ajustar

Ninguna necesidad a ajustar

4 Designación supervisión unipersonal o grupal
4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

Ninguna necesidad a incluir

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Ninguna necesidad a ajustar

5 Solicitudes de modificaciones de los contratos

Dos (2) contratos a modificar

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD
Ampliación	2
Otras (especificar cuál)	2 (Otrosí)

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
Contrato No. 4600098961 de 2023	Adecuación y mantenimiento de obras	Los Centros del Valle del Software (CVS en adelante) se encuentran definidos en el PDM- 2020-2023 como espacios de ciudad pensados para impulsar la creación de emprendimientos y empresas de base tecnológica, el diseño y aceleración de modelos de negocio Business Process Outsourcing-BPO- en los territorios, el fortalecimiento de spin-off públicas y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
	civiles, eléctricas, de voz y datos y redes hidrosanitarias de los centros del valle del software. Lote 5	privadas; y la creación de la Red Futuro para generar conexiones entre oferta y demanda de personas, empresas e instituciones, que permiten captar talento de alto potencial, y tener una oferta constante de formación especializada en TIC, formación para el emprendimiento de base tecnológica y Cultura Digital, soportado transversalmente en vigilancia periódica de las industrias digitales, la identificación de oportunidades de negocio, la articulación con el ecosistema CTI+E de la ciudad, y el acceso a mercados y capital inteligente nacional e internacional. La Secretaría de Desarrollo Económico brinda la oferta programática a través de los Centros del Valle del Software, por ende es necesario contar con escenarios óptimos para que los ciudadanos, emprendedores e instituciones puedan recibir y aplicar las temáticas relacionadas con la cuarta revolución industrial, por lo tanto, para la ejecución de las actividades antes mencionadas para el LOTE 5 CVS ALTAVISTA, se hace necesario realizar la redistribución de presupuesto, modificando algunos ítems que no se requieren ejecutar o que requieren una mayor o menor cantidad de obra, así como la adición de recursos Con base en lo anterior, se identifica una mayor cantidad de obra por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($85.718.228) INCLUIDO AIU (34.30%). Además, se requiere incluir las actividades nuevas que implican la adecuación de los espacios físicos, con el fin de que el contratista pueda desarrollar las actividades las cuales se enmarcan dentro del alcance contractual Con base en lo anterior, el valor total de las obras menores corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($322.178.549) INCLUIDO AIU (34.30%), el valor de las obras mayores corresponde a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($85.718.228) INCLUIDO AIU (34.30%) y el valor de las obras extras corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/L ($236.460.321) INCLUIDO AIU (34.30%). AMPLIACIÓN No 1: POR UN MES desde el primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero del año 2024, ambas fechas incluidas. Esta ampliación por un (1) mes más se solicita con el fin de que el contratista pueda ejecutar las obras extras aprobadas a través de la presente modificación y con ello dejar totalmente terminada la impermeabilización de muros y cubiertas, instalación de acometidas eléctricas, instalación de luminarias, instalación de divisiones en super board, mantenimiento de fachada y la instalación de divisiones en vidrio. Adicionalmente, el contrato contempla el ítem 12.1.1 (suministro, fabricación e instalación de elevador) el cual, de acuerdo con lo manifestado por el proveedor al contratista, contempla un tiempo de entrega de 4 meses, lo que implica que su entrega posiblemente se realice en el mes de enero, en ese sentido, se requiere tener totalmente terminada la cimentación (obra extra) con el fin de poder poner a disposición del proveedor el espacio en el cual instalará el elevador. Con esto se garantiza el funcionamiento total del CVS Altavista en aras de que pueda estar a disposición de la comunidad (estudiantes, emprendedores y empresarios) y se brinde así la oferta programática de la Secretaría de Desarrollo Económico basada en la cuarta revolución industrial. De no continuar con la ejecución del contrato se vería afectado las iniciativas y emprendimientos que nacen desde este público objetivo y no se podría apoyar las iniciativas empresariales de los ciudadanos del Distrito de Medellín. Por lo anterior se solicita: OTROSI No1: Aprobación de ítems de obras extras (OE 1 Y HASTA OE 48) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/L ($236.460.321) INCLUIDO AIU (34.30%). REDISTRIBUCIÓN: de recursos por valor de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($322.178.549) INCLUIDO AIU (34.30%) discriminados así: - OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($85.718.228) INCLUIDO AIU (34.30%) para el pago de mayores cantidades. - DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/L ($236.460.321) INCLUIDO AIU (34.30%) para el pago de obras extras. AMPLIACIÓN No 1: POR UN MES DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO 2024, AMBAS FECHAS INCLUIDAS.
Convenio 4600097316 de 2023	Convenio interadministrativo para el	Con ocasión de la cesión del convenio interadministrativo del pasado 05 de octubre en la que se dio la subrogación de Sapiencia a la Institución Universitaria Pascual Bravo y se llevó a cabo el otrosí N°2 a los estudios previos del convenio de las cláusulas segunda; literales a), b), c) y d); cuarta; quinta; octava literal f) y décima séptima del anexo del convenio, toda vez que los aportes del asociado Pascual Bravo son

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
	seguimiento, monitoreo y formación en competencias laborales	$27.749.640, se hizo necesaria la reducción del presupuesto. Como consecuencia de lo anterior, la administración Distrital requirió de la expedición del decreto de reducción del presupuesto, el cual fue radicado el 13 de octubre de 2023 pudiendo ser posible la aplicación de la incorporación de los recursos solo hasta el 24 de noviembre de 2023. Por lo tanto, en vista de que la institución universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior, que requiere el aporte económico del convenio 4600097316 de 2023 por parte del Distrito para realizar la entrega de los productos y evidencias pactadas, el tiempo requerido para la reducción del presupuesto y los trámites de incorporación afectaron el cronograma planeado para llevar a cabo los compromisos acordados. De acuerdo con lo anterior, dados los tiempos del cierre fiscal y demás trámites administrativos de la Secretaría de Hacienda, se hace necesario de acuerdo con los términos de ejecución del convenio y a la duración de la formación a impartir De otro lado el asociado en la carta de aceptación de la ampliación del convenio, solicita a esta dependencia, sustentado en la necesidad del servicio y dado que cuenta con una plataforma institucional propia que técnicamente se ajusta a lo requerido en el convenio y las especificaciones técnicas del mismo, considerar la posibilidad de incluir el cambio de la plataforma de @Medellín, por la plataforma e-learning institucional la cual se encuentra relacionada tanto en el alcance del objeto contractual, como en las especificaciones esenciales del Estudio previo respectivamente, además justifica que la anterior solicitud se fundamenta en qué, en el momento de realizarse la cesión del convenio, la plataforma e-learning institucional del Pascual Bravo no contaba con la capacidad de conectividad suficiente para la ejecución de este convenio y no fue posible la contratación del servicio por una de mayor capacidad, debido a las restricciones que se presentaron en materia de contratación durante el periodo de ley de garantías. Por lo anterior, en consideración a que Sapiencia para ese momento contaba con la plataforma @Medellín y que la Institución Universitaria Pascual Bravo tenía los permisos para utilizar la misma, la Institución aceptó la Cesión del convenio disponiendo como condición la utilización de la plataforma @Medellín. Consecuente a lo anterior es necesario modificar Clausula segunda, alcance del Objeto. Modificar en el Estudio Previo 35455 en sus especificaciones esenciales, objetivo específico, literal a); Desarrollo del Proceso numeral 1. Selección de entidades y preparación del plan de intervención segundo guion; 2. Estrategia de comunicación y atracción de talentos – Imagen Corporativa Por lo anterior se solicita: **AMPLIACIÓN N° 01** por SEIS (6) MESES contados a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024. **OTROSÍ N° 03:** Modificar Clausula segunda, alcance del Objeto. Modificar en el Estudio Previo 35455 en sus especificaciones esenciales, objetivo específico, literal a); Desarrollo del Proceso numeral 1. Selección de entidades y preparación del plan de intervención segundo guion; 2. Estrategia de comunicación y atracción de talentos – Imagen Corporativa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia